



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0185

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.08.M.DIC.0088 de 9 de abril del 2008, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CARANYUVA CIA. LTDA., con domicilio en Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

De conformidad con la información emitida por los responsables de los Departamentos de Registro de Sociedades y Contribuciones, se desprende, que la compañía CARANYUVA CIA. LTDA., se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE se ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No.08.M.DIC.0088 de 9 de abril de 2008, en lo que corresponde a la compañía CARANYUVA CIA. LTD., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.08.M.DIC.0088 de 9 de abril de 2008, en lo que corresponde a la compañía CARANYUVA CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0185  
CIA: CARANYUVA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada CARANYUVA CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Julia  
Exp. 39.848